



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015 y No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud ele^{ta} por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 18-0151 PH

Fecha de Radicación: 28 de diciembre de 2018

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-05-0297-0007-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-23435
DIRECCION DEL PREDIO: Calle 60 # 1W - 64/66
BARRIO: Mutis
PROPIETARIO(S): Luis Carlos Prada Bueno , Carmen Alicia Herrera de Carvajal
AREA DEL PREDIO: 112,00 m²
ESCRITURA(S) No.: 2387, Notaria Séptima de Bucaramanga
DESTINACION: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 223,83 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura: Calle 60 # 1W - 64
Posee un Area Privada Construida: 72,67m², con Area Privada Libre: 11,95m², para un Total de Area Privada: 84,62m²

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura: Calle 60 # 1W - 66
Posee un Area Privada Construida: 75,58m², con Area Privada Libre: 4,25m², para un Total de Area Privada: 79,83m²

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura: Calle 60 # 1W - 66
Posee un Area Privada Construida: 75,58m²

Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción N° DC 910 expedida por el departamento administrativo de planeación de Bucaramanga y el boletines de nomenclatura N° 19-0012NM.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo a planos de P.H. presentados en la solicitud.--El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Leonor Candela Gonzalez

Matrícula 68700-20329

Se expide en Bucaramanga, el 27 de febrero de 2019

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
NF



Gerardo Jaimés
de 13.841.315 B/g
27/02/2019.